

**INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2023-2025.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 67.ter 8 de ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en la redacción dada por la Ley 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa, General de Subvenciones y al objeto de determinar el grado de aplicación, efectos y repercusiones presupuestarias y financieras, del **Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación para los ejercicios 2023-2025**, se elabora el presente informe.

Por Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, se definieron las Consejerías integrantes de la Administración del Principado de Asturias a partir de dicha fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de dicho decreto, en la redacción dada tras la modificación operada por Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, corresponde a la Consejería de Educación el ejercicio de las competencias relativas a las siguientes materias:

- a. Educación, en el ámbito de los niveles educativos no universitarios, incluida la formación profesional.
- b. Ordenación académica.
- c. Formación del profesorado.
- d. Participación educativa, equidad, orientación y atención a la diversidad.
- e. Innovación educativa y evaluación del sistema educativo asturiano.
- f. Red de centros educativos y gestión económica de los mismos.
- g. Planificación y ejecución de las inversiones, y la gestión del personal docente no universitario.
- h. Planificación e impulso de red de escuelas infantiles de 0 a 3 años.

En consecuencia, el presente informe analiza las subvenciones concedidas en el periodo 2023-2025 en el ámbito de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación, conforme a la delimitación competencial vigente acorde con la normativa referenciada.

ANTECEDENTES

Primero:- Por Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023/2025 (BOPA núm. 26, de 8 de febrero de 2023)

Dicho plan se estructura en cuatro partes:

- 1. Subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva.
- 2. Subvenciones en régimen de concesión directa.
- 3. Subvenciones nominativas.
- 4. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva

Respecto a las de concesión directa y a las nominativas, el Plan se limita a detallar los objetivos que pretenden conseguirse, los costes previstos para su realización y las fuentes de financiación.

Segundo:- Dicho Plan ha sido corregido en dos ocasiones (BOPA núm. 54, de 20 de marzo de 2023 y BOPA núm. 77, de 24 de abril de 2023) y ha sido objeto de seis modificaciones. Por lo que respecta a las subvenciones correspondientes a las competencias en educación, las normas a analizar son:

- Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, de Primera modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería de Educación (BOPA núm. 195 de 10-X-2023)
- Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, de segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería de Educación (BOPA de núm. 61 de 26-III-2024)
- Resolución de 17 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, de tercera modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2025 de la Consejería de Educación (BOPA núm. 129 de 3-VII-2025).
- Resolución de 27 de enero de 2025, de la Consejería de Educación, de cuarta modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería de Educación (BOPA núm. 28 de 11-II-2025).
- Resolución de 14 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, de quinta modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería de Educación (BOPA núm. 40 de 27-II-2025).
- Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Consejería de Educación de sexta modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería de Educación (BOPA núm. 167 de 29-VIII-2025).

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN

Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 422P Apoyo a la acción educativa.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN 1. Premios extraordinarios de Bachillerato.

OBJETO: Reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado cualquiera de las enseñanzas de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con un rendimiento académico excelente concediendo premios a los y las mejores estudiantes de Bachillerato.

OBJETIVOS: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado de Bachillerato.

EFFECTOS: Promover el esfuerzo académico y posibilitar la participación de las personas premiadas en el Principado de Asturias en los premios nacionales de Bachillerato convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Titulados y tituladas de Bachillerato que finalicen sus estudios en el año académico de la convocatoria.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

- Año 2023: 4800 €
- Año 2024: 4800 €
- Año 2025: 4800 €

La dotación podría incrementarse en caso de que aumente la matrícula en 2.º de Bachillerato.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual.

PLAN DE ACCIÓN: La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la *Orden ECD/482/2018, de 4 de mayo (BOE de 11 de mayo)*, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Convocatorias anuales:

AÑO	CONVOCATORIA
2023	Resolución de 20 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2022-2023 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2024	Resolución del 10 de abril de la Consejería de Educación por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2023-2024 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan premio.
2025	Resolución de 5 de mayo de la Consejería de Educación por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al año académico 2024-2025 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan premio.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Indicador	2023		2024		2025		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Solicitantes.	140	258	119	230	152	197	411	685
Beneficiarios/as.	3	3	2	4	6	-	1	7
Número de revocaciones.	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda media por beneficiario/a.	800,00€		800,00€		800,00€		2.400,00€	
Nota media del conjunto de beneficiarios/as.	8,75		8,75		8,75		8,75	
Beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.	-	-	-	-	-	-	-	-

Valoración global	La continuidad normativa y financiera siguiendo las bases reguladoras así como la transparencia del procedimiento con una publicación sistemática en BOPA y en la página web de la Consejería de Educación (Educastur), permite la estandarización de la prueba con unos umbrales mínimos que asegura la calidad y la
-------------------	---

	comparabilidad interanual. La ceremonia pública formal, de entrega de diplomas por parte de la Presidencia del Gobierno y la Consejera de Educación, así como otras personalidades, dan visibilidad institucional y reconocimiento a los premios.
Propuesta para el Plan siguiente	Mayor difusión de la convocatoria anual y revisión del calendario de realización, al estar próxima o haberse realizado la Prueba de Acceso a la Universidad por el alumnado participante.

LINEA DE SUBVENCIÓN 2. Premios de Enseñanza Secundaria Obligatoria al Rendimiento Académico y Esfuerzo Personal

OBJETO: Reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que haya cursado las enseñanzas de Enseñanza Secundaria Obligatoria establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, con un rendimiento académico excelente, concediendo premios a los y las mejores estudiantes de la etapa. Reconocer el esfuerzo personal y dedicación mostrada por el alumnado que ha destacado por superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria.

OBJETIVOS: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

EFFECTOS: Promover el esfuerzo académico y posibilitar la participación de las personas premiadas en el Principado de Asturias en los premios nacionales de Educación Secundaria Obligatoria convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Titulados y tituladas de Enseñanza Secundaria Obligatoria que finalicen sus estudios en el año de la convocatoria.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

- Año 2023: 13.000,00 €
- Año 2024: 13.000,00 €
- Año 2025: 13.000,00 €

La dotación podría incrementarse en caso de que aumente la matrícula en 4.º de ESO.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual.

PLAN DE ACCIÓN: La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Orden ECD/1611/2015 de 29 de julio por la que se regulan los Premios Nacionales de rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, y en la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Convocatorias anuales:

AÑO	CONVOCATORIA
2023	Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2022-2023.
2024	Resolución de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria obligatoria correspondientes al año académico 2023-2024.
2025	Resolución de 23 de junio de 2025 de la Consejería de Educación por la que se convocan los premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2024-2025 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Indicador	2023		2024		2025		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Solicitantes.	46- R*	80-R	52-R	85-R	49-R	96-R	147-R	261-R
	10- E*	9-E	8-E	7-E	10-E	4-E	28-E	22-E
Beneficiarios/as.	7R	3R	3R	7R	6R	4R	16R	14R
	4E	6E	5E	5E	7E	3E	16E	14E
Número de revocaciones.								
Ayuda media por beneficiario/a.	800,00€-R		800,00€-R		800,00€-R		2.400,00€-R	
	500,00€-E		500,00€-E		500,00€-E		1.500,00€-E	
Nota media del conjunto de beneficiarios/as.	9- R		9-R		9-R		9-R	
Beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.								

R* = Rendimiento; E* = Esfuerzo

Valoración global	La continuidad normativa y financiera siguiendo las bases reguladoras así como la transparencia del procedimiento con una publicación sistemática en BOPA y en la página web de la Consejería de Educación (Educastur), aseguran la calidad y la comparabilidad interanual. La ceremonia pública formal, de entrega de diplomas por parte de la Presidencia del Gobierno y la Consejera de Educación, así como otras personalidades, dan visibilidad institucional y reconocimiento a los premios.
Propuesta para el Plan siguiente	Facilitar guías de la convocatoria en sus dos vertientes, publicitando en los centros docentes, especialmente, las candidaturas al esfuerzo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3. Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

OBJETO: El objeto de la subvención es potenciar el estudio y conocimiento de la ortografía y fomentar el uso correcto de la lengua castellana.

OBJETIVOS: el reconocimiento público y oficial, por parte de la comunidad educativa asturiana, al esfuerzo personal, el trabajo y la dedicación al estudio de los alumnos y las alumnas que, en su proceso formativo y de crecimiento personal, han mostrado sus mejores capacidades en el uso correcto de la lengua.

EFFECTOS: Preservar los usos y reglas del lenguaje escrito.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Alumnado que cursa 2.º curso de Bachillerato en el año de la convocatoria.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

- Año 2023: 1.600,00 €
- Año 2024: 1.600,00 €
- Año 2025: 1.600,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN : Anual.

PLAN DE ACCIÓN: La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Resolución de 21 de julio de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (BOPA del 29 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios de la fase de centro docente y de la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía

La convocatoria correspondiente al año 2023 se publicará en BOPA en el mes de julio de 2023.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Convocatorias anuales:

AÑO	CONVOCATORIA
2023	Resolución de 20 de julio de 2023 la Consejería de Educación, por la que se convocan la fase de centro docente y la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2023-2024 en el Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2024	Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convocan la fase de centro docente y la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2024-2025 en el Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2025	Resolución de 24 de septiembre de 2025 de la Consejería de Educación por la que se convocan la fase de centro docente y la fase autonómica del Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año académico 2025-2026 en el Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Indicador	2023		2024		2025		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Solicitantes.	14	12	13	14	3	16	30	42
Beneficiarios/as.	-	2	2	-	-	2	2	4
Número de revocaciones.	-		-		-		-	
Ayuda media por beneficiario/a.	800,00€		800,00€		800,00€		2.400,00€	
Nota media del conjunto de beneficiarios/as.	-		-		-		-	
Beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.	-	-	-	-	-	-	-	-

Valoración global	Procedimiento transparente y estable, siguiendo las bases reguladoras, comunicado en BOPA, Educastur y redes del Principado y con una selección progresiva: fase de centro que garantiza competencia y mérito para la fase autonómica. La ceremonia pública formal, de entrega de diplomas por parte de la Presidencia del Gobierno y la Consejera de Educación, así como otras personalidades, dan visibilidad institucional y reconocimiento a los premios.
Propuesta para el Plan siguiente	La participación ha descendido en la última convocatoria, quizás porque sólo se conceden dos premios autonómicos limitando el reconocimiento regional. Publicitar más el concurso y estudiar la posibilidad de incrementar el número de reconocimientos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4. Premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior

OBJETO: Reconocimiento al relevante rendimiento del alumnado de ciclos formativos de grado superior de formación profesional en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS: Reconocer el rendimiento relevante del alumnado.

EFFECTOS: Mejorar la cualificación profesional de los técnicos y técnicas superiores en el Principado de Asturias, mejorando así su empleabilidad. Posibilitar la participación en los premios nacionales de Formación Profesional de grado superior convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Titulados Técnicos superiores o Tituladas Técnicas superiores de formación profesional que hayan finalizado sus estudios en el año anterior al de la convocatoria.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

- Año 2023: 16.800,00 €
- Año 2024: 16.800,00
- Año 2025: 16.800,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN : Anual.

PLAN DE ACCIÓN: La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los premios nacionales de formación profesional establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de la Formación Profesional de Grado Superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Convocatorias anuales:

AÑO	CONVOCATORIA
2023	Resolución de 16 de febrero de 2023 la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2022 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2024	Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2023 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2025	Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2024 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

Indicador	2023		2024		2025		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Solicitantes.	53	108	61	99	43	125	157	332
Beneficiarios/as.	9	11	9	11	11	10	29	32
Número de revocaciones.	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda media por beneficiario/a.	800,00€		800,00€		800,00€		2.400,00€	
Nota media del conjunto de beneficiarios/as.	8,5		8,5		8,5		8,5	
Beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.	-	-	-	-	-	-	-	-

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Valoración global	Se concede un premio por familia profesional garantizando la amplitud del reconocimiento. Se le da publicidad en BOPA y en Educastur con actas accesibles para su consulta. La ceremonia pública formal, de entrega de diplomas por parte de la Presidencia del Gobierno y la Consejera de Educación, así como otras personalidades, dan visibilidad institucional y reconocimiento a los premios.
Propuesta para el Plan siguiente	Mantener la convocatoria anual.

LINEA DE SUBVENCIÓN 5. Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales

OBJETO: Reconocimiento al relevante esfuerzo y rendimiento del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado, mediante el reconocimiento del especial aprovechamiento de quienes hayan cursado cualquiera de las enseñanzas Artísticas Profesionales con un rendimiento académico excelente.

EFFECTOS: Promover el esfuerzo académico y la excelencia, y posibilitar la participación en los premios nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Titulados y tituladas en Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Danza y Música, correspondientes al año de la convocatoria.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

- Año 2023: 4.000,00€
- Año 2024: 4.000,00€
- Año 2025: 4.000,00€

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN : Anual.

PLAN DE ACCIÓN: La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Orden EDC/1611/2015 de 29 de julio por la que se regulan los Premios Nacionales de rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, y en la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Convocatorias anuales:

AÑO	CONVOCATORIA
2023	Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias, correspondientes al curso 2022-2023 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2024	Resolución de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al curso 2023-2024 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2025	Resolución de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al curso 2024-2025 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

Indicador	2023		2024		2025		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Solicitantes.	1	11	6	7	3	6	10	24
Beneficiarios/as.	-	4	3	2	2	3	5	9
Número de revocaciones.	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda media por beneficiario/a.	800,00€		800,00€		800,00€		2.400,00€	
Nota media del conjunto de beneficiarios/as.	8,75		8,75		8,75		8,75	
Beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.								

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Valoración global	Se concede un premio por modalidad artística garantizando la amplitud del reconocimiento. Se le da publicidad en BOPA y en Educastur con actas accesibles para su consulta. La ceremonia pública formal, de entrega de diplomas por parte de la Presidencia del Gobierno y la Consejera de Educación, y otras autoridades, dan visibilidad institucional y reconocimiento a los premios.
Propuesta para el Plan siguiente	Mantener la convocatoria anual.

LINEA DE SUBVENCIÓN 6. Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores

OBJETO: Reconocimiento del especial aprovechamiento de los alumnos y las alumnas que hayan cursado Enseñanzas Artísticas Superiores, conforme a lo dispuesto en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con ellos la comunidad educativa asturiana reconoce pública y oficialmente el esfuerzo personal, el trabajo y la dedicación al estudio de los alumnos y las alumnas que, en su proceso formativo y de crecimiento personal, han mostrado sus mejores capacidades de superación personal.

OBJETIVOS: Poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado, mediante el reconocimiento del especial aprovechamiento de quienes hayan cursado cualquiera de las enseñanzas Artísticas Superiores con un rendimiento académico excelente.

EFFECTOS: Promover el esfuerzo académico y la excelencia de las enseñanzas Artísticas Superiores. Garantizar a las personas tituladas con mérito en estas Enseñanzas en el Principado de Asturias un reconocimiento semejante al regulado por otras administraciones.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Titulados y tituladas en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte dramático, Conservación y restauración de bienes culturales, Diseño y Música, correspondientes al año de la convocatoria.

COSTES PARA SU REALIZACIÓN:

- Año 2023: 3.200,00€
- Año 2024: 3.200,00€
- Año 2025: 3.200,00€

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN :Anual.

PLAN DE ACCIÓN: La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

La regulación básica está recogida en la Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

de concesión de Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Convocatorias anuales:

AÑO	CONVOCATORIA
2023	Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al año académico 2022-2023 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2024	Resolución de 25 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores correspondientes al año académico 2023-2024 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2025	Resolución de 24 de junio de 2025 de la Consejería de Educación por la que se convocan los premios extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores en el Principado de Asturias correspondientes al curso 2024-2025 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

Indicador	2023		2024		2025		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Solicitantes.	4	3	3	5	8	8	15	16
Beneficiarios/as.	3	1	1	2	1	3	5	6
Número de revocaciones.	-		-		-		-	
Ayuda media por beneficiario/a.	800,00€		800,00€		800,00€		800,00€	
Nota media del conjunto de beneficiarios/as.	8,5		8,5		8,5		8,5	
Beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.	-	-	-	-	-	-	-	-

Valoración global	Convocatoria estable y visible con premios por modalidad artística, garantizando la amplitud del reconocimiento. Se le da publicidad en BOPA y en Educastur con actas accesibles para su consulta. La ceremonia pública formal, de entrega de diplomas por parte de la Presidencia del Gobierno y la Consejera de Educación, así como otras personalidades, dan visibilidad institucional y reconocimiento a los premios.
Propuesta para el Plan siguiente	Mantener la convocatoria anual.

LINEA DE SUBVENCIÓN 7. Premios extraordinarios al conocimiento de la lengua asturiana o del eonaviego en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

OBJETO: Los Premios extraordinarios al conocimiento de la lengua asturiana y del eonaviego en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato tiene como finalidad el reconocimiento público y oficial, por parte de la comunidad educativa asturiana, al esfuerzo personal, el trabajo y la dedicación al estudio de los alumnos y las alumnas que, en su proceso formativo y de crecimiento personal, han mostrado sus mejores capacidades en el uso correcto de la lengua asturiana o del eonaviego en su ámbito territorial.

OBJETIVOS:

- Reconocer el esfuerzo y dedicación del alumnado que cursa esta materia de carácter voluntario.
- Promover el conocimiento y el uso correcto y excelente de la lengua asturiana y del eonaviego, de conformidad con los objetivos que persigue la Ley 1/1998, de 23 de marzo para el fomento, la protección, la conservación y el buen uso de la lengua asturiana y del eonaviego.
- Poner en valor conocimiento de una lengua romance que goza de especial protección y que forma parte esencial del patrimonio lingüístico y cultural de Asturias, un conocimiento más amplio de su entorno más cercano y mayor conciencia sobre la necesidad de preservar, defender y difundir el patrimonio lingüístico común y la cultura de quienes vivimos en Asturias.

EFFECTOS: Mejorar el conocimiento de la lengua asturiana y del eonaviego.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Alumnado que cursa 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º o 2º Bachillerato el alumnado que cursa sus estudios en cualquiera de los centros docentes ubicados en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que curse o haya cursado la materia la Lengua Asturiana y Literatura en los ámbitos territoriales de la lengua asturiana y del eonaviego.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

- Año 2023: 4800 €
- Año 2024: 4800 €
- Año 2025: 4800 €

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482.033 Premios a la excelencia educativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN : Anual.

PLAN DE ACCIÓN: La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

Convocatorias anuales:

Año	Convocatoria
2023	Sin convocatoria
2024	1ª Convocatoria: Resolución de la Consejería de Educación por la que se convocan los Premios Extraordinarios al Conocimiento de la Lengua Asturiana y del Eonaviago en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del año 2024 en el Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.
2025	2ª Convocatoria: Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios al Conocimiento de la Lengua Asturiana y del Eonaviago en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del año 2025 en el Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Indicador	2023		2024		2025		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Solicitantes.	Sin convocatoria	Sin convocatoria	29	25	17	14		
Beneficiarios/as.	Sin convocatoria	Sin convocatoria	4	1	3	0	7	1
Número de revocaciones.	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda media por beneficiario/a.	-	-	640,00€	-	650,00€	-	1.290,00€	-

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Nota media del conjunto de beneficiarios/as.	-		8,26		8,22		-	
Beneficiarios/as que se presentan a los premios nacionales.	Es fase final	Es fase final	Es fase final	Es fase final	Es fase final	Es fase final	Es fase final	Es fase final

Valoración global	Excelente acogida y continuidad en la participación. Muy valorado por el reconocimiento público que tiene. Hay inconveniente mayor con la fecha de realización y concesión subsecuente de los premios como se explica a continuación.
Propuesta para el Plan siguiente	Elemento crítico: cambiar la ejecución de las pruebas al 2º trimestre del año. La circunstancia del profesorado de la materia -interinos nuevos cada curso en el centro- influye negativamente para la participación del alumnado y el compromiso del profesorado. Los docentes deben proponer candidatos casi sin criterios al inicio del curso (septiembre). Debería poder realizarse una vez pasado el primer trimestre.

LINEA DE SUBVENCIÓN 8. Sello de calidad educativa en asturiano "LLUME"

OBJETO: El sello de calidad educativa en asturiano "LLUME" tiene como finalidad el reconocimiento público y oficial, por parte de la comunidad educativa asturiana el esfuerzo y la dedicación de los centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato que, en el transcurso de su trayectoria, hayan fomentado la enseñanza de la lengua asturiana y el gallego asturiano o eonaviego mediante prácticas de excelencia educativa, programas de dinamización o ejemplos de innovación educativa.

OBJETIVOS:

- Reconocer el esfuerzo y dedicación de los centros en el fomento de la lengua asturiana.
- Fomentar prácticas de excelencia educativa, programas de dinamización o ejemplos de innovación educativa en lengua asturiana.

EFFECTOS: Mejorar el conocimiento de la lengua asturiana.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Centros de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato que, a lo largo de su trayectoria, hayan fomentado la enseñanza de la lengua asturiana y el gallego asturiano o eonaviego

mediante prácticas de excelencia educativa, programas de dinamización o ejemplos de innovación educativa.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN: Año 2025: 8000 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 16.03.422P.482.027 Proyectos innovación centros concertados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual.

PLAN DE ACCIÓN: La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

Convocatorias anuales:

AÑO	CONVOCATORIA
2023	-
2024	En redacción las Bases Regulatoras
2025	En redacción las Bases Regulatoras

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Indicador	2023	2024	2025	TOTAL
Número de centros.	-	-	-	-
Número de sellos otorgados.	-	-	-	-

Valoración global	
Propuesta para el Plan siguiente	

Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.

LINEAS DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN 1. Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del Principado de Asturias.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Fomentar y apoyar a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado en el ámbito de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

OBJETIVOS: Promover la realización de actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos/as de interés para la comunidad educativa, así como mejorar la participación y la implicación de las familias en los centros, a través del asociacionismo.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN DE CONSEGUIR: Favorecer la realización de actividades que mejoren la inclusión educativa, la interculturalidad; la coeducación, la prevención de la violencia en los centros; que fomenten el deporte y ocio saludable y la conciliación familiar y laboral, así como la promoción del asociacionismo en los centros que carezcan de AMPA y promover la federación de las mismas.

RESULTADO:

Año 2023

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 4 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2023 (Extracto publicado en el BOPA número 72 de 17 de abril de 2023), rigiéndose por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias publicadas en el BOPA número 124, de 30/5/2016.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2023 se seleccionan los proyectos, se conceden y deniegan ayudas con destino a subvencionar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el año 2023, publicándose en el BOPA número 3, de 4 de enero de 2024.

El objeto de la subvención se cumple, pues se ha financiado la realización de actividades que han fomentado la participación y la implicación de las familias en el desarrollo de las mismas, mediante el desarrollo de diversas actuaciones de distinta índole.

En cuanto al análisis cuantitativo, se recibieron 80 solicitudes de asociaciones y 1 solicitud de federaciones y confederaciones. Se desestiman 5 solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima y 9 son excluidas Finalmente han recibido subvención 66 asociaciones y 1 federación Del total de solicitantes han recibido la ayuda alrededor del 82 % para las AMPAS y del 100% de los solicitantes para las federaciones.

Año 2024

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 19 de abril de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2024. (Extracto publicado en el BOPA número 84 de 30 de abril de 2024), rigiéndose por las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias publicadas en el BOPA número 124, de 30/5/2016.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2024, se seleccionan los proyectos, se conceden y deniegan ayudas con destino a subvencionar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el año 2024, publicándose en el BOPA número 1 de 2 de enero de 2025.

El objeto de la subvención se cumple, pues se ha financiado la realización de actividades que han fomentado la participación y la implicación de las familias en el desarrollo de las mismas, mediante el desarrollo de diversas actuaciones de distinta índole.

En cuanto al análisis cuantitativo, se recibieron 81 solicitudes de asociaciones y 1 solicitud de federaciones y confederaciones. Se deniegan 6 solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima y se excluyen 17 solicitudes. Finalmente han recibido subvención 58 AMPAS y 1 federación, lo que supone que han recibido la ayuda alrededor del 71 % de las AMPAS solicitantes y el 100% de las federaciones solicitantes.

Año 2025

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 6 de mayo de 2025, por la que se convocan ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2025 (Extracto publicado en el BOPA número 95, de 20 de mayo de 2025).

Por Resolución de 30 de diciembre de 2025 se seleccionan los proyectos, se conceden y deniegan ayudas con destino a subvencionar actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas para el año 2025, publicándose en el BOPA núm. 13, de 21 de enero de 2026.

El objeto de la subvención se cumple, pues se ha financiado la realización de actividades que han fomentado la participación y la implicación de las familias en el desarrollo de las mismas, mediante el desarrollo de diversas actuaciones de distinta índole.

En cuanto al análisis cuantitativo, se recibieron 96 solicitudes de AMPA y 1 solicitud de federaciones y confederaciones. Se desestiman 4 solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima, se excluyen 23 solicitudes y 3 se entienden desistidas. Finalmente han recibido subvención 66 asociaciones y 1 federación, lo que supone que han recibido la ayuda alrededor del 69 % de las AMPAS solicitantes y el 100 % de las federaciones solicitantes.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas regladas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación Especial.

RESULTADO: Podrán participar en la convocatoria las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres del alumnado, de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas regladas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial.

COSTES PARA SU REALIZACIÓN, pudiendo incrementarse si se recibiese crédito adicional:

- 2023: 39.583 euros
- 2024: 39.583 euros
- 2025: 50.000 euros

RESULTADO:

AÑO 2023

Se autorizó un gasto por importe de 39.583 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482029, distribuido en 7.000 euros para federaciones y confederaciones y 32.583 euros para las asociaciones.

Se dispuso el gasto y se propuso el pago por importe de 6.300 euros para federaciones y confederaciones y de 27.122,12 € para las asociaciones, con cargo a la aplicación 16.03.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

AÑO 2024

Se autorizó un gasto por importe de 39.583 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.422P.482029, distribuido en 7.000 euros para federaciones y confederaciones y 32.583 euros para las asociaciones.

Se dispuso el gasto y se propuso el pago por importe de 6.300 euros para federaciones y confederaciones y 33.283,00 euros para asociaciones.

AÑO 2025

Se autorizó un gasto por importe de 39.583 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1603.422P.482029, distribuido en 7.000 euros para federaciones y confederaciones y 32.583 euros para las asociaciones.

Se dispuso el gasto y se propuso el pago por importe de 6.300 euros para federaciones y confederaciones y 38.618,87 euros para asociaciones.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

RESULTADO: Las subvenciones se financiaron con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482029 y 1603.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, 2024 y 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual

RESULTADO: La ejecución de esta línea se realiza anualmente. No obstante, el periodo subvencionable abarcó los cursos escolares.

PLAN DE ACCIÓN:

- No necesita comunicación a la UE.

- Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 25/5/2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 30/5/2016).
- Convocatorias anuales. Prevista publicación en el mes de marzo.

RESULTADO:

Año 2023

Las ayudas se convocaron por Resolución de 4 de abril de 2023, (extracto publicado en el BOPA número 72, de 17 de abril de 2023), un mes después de lo previsto.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas una vez que se comprobaron las justificaciones realizadas, como se preveía en la convocatoria. Dado que la justificación de las subvenciones ya se ha comprobado, no procede realizar ninguna revocación.

Año 2024

Las ayudas se convocaron por Resolución de 19 de abril de 2024, (extracto de la convocatoria publicado en el BOPA número 84 de 30 de abril de 2024), un mes después de lo previsto.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas una vez que se comprobaron las justificaciones realizadas, como se preveía en la convocatoria. Dado que la justificación de las subvenciones ya se ha comprobado, no procede realizar ninguna revocación.

Año 2025

Las ayudas se convocaron por Resolución de 6 de mayo de 2025, (extracto de la convocatoria publicado en el BOPA número 95, de 20 de mayo de 2025), dos meses después de lo previsto.

Las subvenciones concedidas fueron abonadas una vez que se comprobaron las justificaciones realizadas, como se preveía en la convocatoria. Dado que la justificación de las subvenciones ya se ha comprobado, no procede realizar ninguna revocación.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

RESULTADO:

Año 2023

Indicadores para las AMPA:

- Número de AMPA censadas: 380
- Número de familias afiliadas: 8.352
- Número de actividades organizadas por las AMPA: 433
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionadas: 23.312

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas: 8

- Número de AMPA federadas: 220
- Número de actividades organizadas por las federaciones/confederaciones: 3
- Número de participantes en las actividades subvencionadas: Se realizaron dos talleres con 71 asistentes, pero además de asesorar a las AMPAS, atienden al resto de familias de la enseñanza pública en los centros donde no existe asociación, por lo que no se puede saber con exactitud un número de total.

Año 2024

Indicadores para las AMPA:

- Número de AMPA censadas (que obtienen la subvención): 382
- Número de familias afiliadas: 7.080
- Número de actividades organizadas por las AMPA: 369
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionadas: 16.832

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas: 8
- Número de AMPA federadas: 230
- Número de actividades organizadas por las federaciones/confederaciones: 3
- Número de participantes en las actividades subvencionadas: Se realizaron dos talleres con 39 asistentes, pero además de asesorar a las AMPAS, atienden al resto de familias de la enseñanza pública en los centros donde no existe asociación, por lo que no se puede saber con exactitud un número de total.

Año 2025

Indicadores para las AMPA:

- Número de AMPA censadas (que obtienen la subvención): 388
- Número de familias afiliadas: 7.273
- Número de actividades organizadas por las AMPA: 469
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan las actividades subvencionadas: 18.863

Indicadores para las Federaciones/Confederaciones:

- Número de Federaciones/Confederaciones censadas: 8
- Número de AMPA federadas: 240
- Número de actividades organizadas por las federaciones/confederaciones: 2
- Número de participantes en las actividades subvencionadas: Se realizó una jornada de formación a la que acudieron 25 participantes, pero además de asesorar a las AMPAS, atienden al resto de familias de la enseñanza pública en los centros donde no existe asociación, por lo que no se puede saber con exactitud un número de total.

PROPUESTA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención y agilizar la tramitación para publicar la convocatoria en el mes de marzo de cada año.

LINEA DE SUBVENCIÓN 2. Subvenciones para la realización de Olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Fomentar la organización de olimpiadas educativas entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y posibilitar la participación del alumnado en las fases nacionales.

OBJETIVOS: Promover y poner en valor las capacidades de esfuerzo, convivencia y superación personal del alumnado; promover la excelencia en el rendimiento académico y fomentar el espíritu cooperativo potenciando las modalidades de participación en equipo.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN DE CONSEGUIR: Promover el esfuerzo académico, posibilitar la participación del alumnado en las fases nacionales y propiciar la participación masiva de alumnado y profesorado.

RESULTADO:

Año 2023

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 3 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el año 2023 (Extracto publicado en BOPA número 72 de 17 de abril de 2023).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades organizadoras de olimpiadas educativas en tres ámbitos (química, informática y filosofía).

Año 2024

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 19 de abril de 2024, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el año 2024 (Extracto publicado en BOPA número 84 de 30 de abril de 2024).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades organizadoras de olimpiadas educativas en tres ámbitos (química, informática y filosofía).

Año 2025

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 26 de septiembre de 2025, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas que fomenten el esfuerzo y rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el año 2025 (Extracto publicado en BOPA número 192 de 6 de octubre de 2025).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades organizadoras de olimpiadas educativas en cuatro ámbitos (química, informática, filosofía y matemática).

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Entidades e instituciones sin ánimo de lucro que organicen olimpiadas educativas.

RESULTADO: Según la convocatoria, podrán obtener la condición de beneficiarios los colegios oficiales y asociaciones profesionales de ámbito docente legalmente constituidas, con sede en Asturias, entre cuyo objeto social se encuentre realizar actividades de

estudio, investigación o difusión del conocimiento relacionadas con las materias del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato.

COSTES PARA SU REALIZACIÓN, pudiendo incrementarse si se recibiese crédito adicional:

- 2023: 7.000 euros
- 2024: 8.000 euros
- 2025: 8.000 euros

RESULTADO:

Año 2023

Se autorizó un gasto total máximo de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

El crédito dispuesto y obligado asciende a 7.000 euros.

Se recibieron 4 solicitudes y reciben subvención las 4 entidades.

Año 2024

Se autorizó un gasto total máximo de 8.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1603.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

El crédito dispuesto y obligado asciende a 6.888,89 € euros.

Se recibieron 5 solicitudes. Se excluye 1 solicitud y se reciben subvención 4 entidades.

Año 2025

Se autorizó un gasto total máximo de 8.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1603.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

El crédito dispuesto y obligado asciende a 8.000 euros.

Se recibieron 5 solicitudes y reciben subvención las 5 entidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

RESULTADO:

Las subvenciones se financiaron con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482033 y 1603.422P.482033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023 y 1603.422P.482033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 y 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual

RESULTADO: La ejecución de esta línea se realiza anualmente. No obstante, el periodo subvencionable abarcó los cursos escolares.

PLAN DE ACCIÓN:

- No necesita comunicación a la UE.
- Sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, (BOPA de 30/05/2016).
- Prevista publicación en el mes de marzo.

RESULTADO: Los extractos de las convocatorias se publicaron respectivamente el 17 de abril de 2023, el 30 de abril de 2024 y el día 6 de octubre de 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

RESULTADO:

Año 2023

- Número de entidades solicitantes: 4
- Número de beneficiarios: 4
- Ayuda media por entidad: 1.750 €
- Número de alumnado participante: 544
- Número de profesorado participante: 98
- Número de alumnos que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos: 7

Año 2024

- Número de entidades solicitantes: 5
- Número de beneficiarios: 4
- Ayuda media por entidad: 1.722 €
- Número de alumnado participante: 506
- Número de profesorado participante: 88
- Número de alumnos que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos: 9

Año 2025

- Número de entidades solicitantes: 5
- Número de beneficiarios: 5
- Ayuda media por entidad: 1.600 €
- Número de alumnado participante: 976
- Número de profesorado participante: 117
- Número de alumnos que se presentan a la fase nacional, en su caso, y resultados obtenidos: 13

PROPUESTAS DE MEJORA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención y agilizar la tramitación para publicar la convocatoria en el mes de marzo de cada año.

LINEA DE SUBVENCIÓN 3. Subvenciones para la realización de actuaciones de compensación de desigualdades en la educación.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Promover la ejecución de actuaciones de compensación de desigualdades en materia educativa para la prevención del abandono escolar y el fomento del éxito escolar de alumnado en el ámbito de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

OBJETIVOS: Promover la realización de actividades de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad del alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: La reducción del abandono del sistema educativo e incremento de alumnado que supera con éxito las enseñanzas obligatorias.

RESULTADO:

Año 2023

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 26 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad durante el curso escolar 2023/2024 (extracto publicado en el BOPA de 9 de mayo).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo diversas actuaciones comprendidas todas ellas en alguna de las tres modalidades de actuación contempladas en la Resolución de convocatoria.

Año 2024

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 18 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad durante el curso escolar 2024/2025 (extracto publicado en el BOPA de 26 de junio).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo diversas actuaciones comprendidas todas ellas en alguna de las tres modalidades de actuación contempladas en la Resolución de convocatoria.

Año 2025

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad durante el curso escolar 2025/2026 (extracto publicado en el BOPA de 27 de mayo).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a financiar a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo diversas actuaciones comprendidas todas ellas en alguna de las tres modalidades de actuación contempladas en la Resolución de convocatoria.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita la subvención estén vinculados a los centros educativos y a los fines señalados.

RESULTADO:

Según la convocatoria, podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita la ayuda o subvención radique en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

COSTES PARA SU REALIZACIÓN:

Tratándose de convocatorias plurianuales, con el siguiente desglose por convocatorias y anualidades:

- Convocatoria 2023: 343.000 euros/anualidad 2023 y 147.000 € anualidad 2024.
- Convocatoria 2024: 350.000 euros/anualidad 2024 y 147.000 € anualidad 2025.
- Convocatoria 2025: 453.000 euros/anualidad 2025 y 147.000 € anualidad 2026.

RESULTADO:

Año 2023

El importe autorizado y dispuesto ascendió a 488.676,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.422E.482027 y 16.02.422E.482027, de los que 341.676,36 € corresponden a la anualidad 2023 y 147.000 € corresponden a la anualidad 2024, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Se concedió subvención a 26 proyectos y se desestimaron 21.

Se revocó parcialmente una ayuda de la anualidad correspondiente a 2024, sin necesidad de reintegro dado que la justificación era previa al pago.

Año 2024

El importe autorizado y dispuesto ascendió a 497.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.422E.482027, de los que 350.000,00 € corresponden a la anualidad 2023 y 147.000 € corresponden a la anualidad 2024, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Se concedió subvención a 26 proyectos y se desestimaron 25.

Año 2025

El importe autorizado y dispuesto ascendió a 600.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.422E.482027, de los que 453.000,00 € corresponden a la anualidad 2023 y 147.000 € corresponden a la anualidad 2024, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Se concedió subvención a 32 proyectos y se desestimaron 16.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

RESULTADO: Las subvenciones se financiaron con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.422E.482027 y 16.02.422E.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, y 16.02.422E.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 y 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plurianual.

RESULTADO:

En el año 2023 se aprobó una convocatoria de carácter plurianual, abarcando el curso escolar 2023/2024.

En el año 2024 se aprobó la convocatoria de carácter plurianual, abarcando el curso escolar 2024/2025.

En el año 2025 se aprobó la convocatoria de carácter plurianual, abarcando el curso escolar 2025/2026.

PLAN DE ACCIÓN:

- No necesita comunicación a la UE.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 26 de enero de 2018 (BOPA de 21 de febrero).
- Convocatorias anuales. Prevista publicación en el mes de marzo.

RESULTADO:

Los extractos de las convocatorias se publicaron respectivamente el 26 de abril de 2023, el 18 de junio de 2024 y 12 de mayo de 2025, entre uno y tres meses después de lo previsto.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- Número de entidades solicitante.
- Número de entidades beneficiarias.
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias.
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados.

RESULTADO:

2023

- Número de entidades solicitante: 44
- Número de entidades beneficiarias: 26
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 130
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: 4.456 alumnos y 4596 alumnas

2024

- Número de entidades solicitante: 51
- Número de entidades beneficiarias: 26
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 125

- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados. 3.911 alumnos y 4.224 alumnas

2025

- Número de entidades solicitante: 48
- Número de entidades beneficiarias: 32
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias. No se dispone de los datos dado que el plazo de presentación de esta justificación finalizará el 30 de septiembre de 2026.
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados. No se dispone de los datos dado que el plazo de presentación de esta justificación finalizará el 30 de septiembre de 2026.

PROPUESTAS DE MEJORA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención y agilizar la tramitación para publicar la convocatoria en el mes de marzo de cada año.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4. Subvenciones para la realización de proyectos pedagógicos por parte de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Promover la realización de proyectos pedagógicos en materia de innovación metodológica siguiendo las directrices del diseño universal del aprendizaje, fomento de la lectura, mejora de la convivencia escolar y adquisición de competencias TIC dirigidos a alumnado de la enseñanza reglada de niveles no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

OBJETIVOS: Fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes, utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: La adquisición de conocimientos y estrategias por parte del profesorado dirigidas a aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la educación secundaria obligatoria y a disminuir las tasas de abandono escolar.

RESULTADO:

Año 2023

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 1 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2023/2024 en el Principado de Asturias, (extracto publicado en BOPA de 9 de junio de 2023).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

Año 2024

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva

para el curso 2024/2025 en el Principado de Asturias (extracto publicado en BOPA de 6 de junio de 2024).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

Año 2025

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 8 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación, se convoca la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes públicos y privados, sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2025-2026 (extracto publicado en BOPA de 20 de mayo de 2025).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

RESULTADO: Con carácter general, podrán participar en la presente convocatoria todos los centros docentes públicos y privados, con enseñanzas sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias, que escolaricen alumnado de niveles no universitarios del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y resto de enseñanzas de régimen especial.

COSTES PARA SU REALIZACIÓN:

Tratándose de convocatorias plurianuales, 500.000 euros cada convocatoria, con el siguiente desglose por convocatorias y anualidades:

- Convocatoria 2023: 370.000 euros/anualidad 2023 y 130.000 € anualidad 2024.
- Convocatoria 2024: 370.000 euros/anualidad 2024 y 130.000 € anualidad 2025.
- Convocatoria 2025: 370.000 euros/anualidad 2025 y 130.000 € anualidad 2026.

Pudiendo incrementarse en caso de recibir financiación adicional.

RESULTADO:

Año 2023

Se autorizó un gasto total máximo de 500.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los años 2023 y 2024 distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2023	2024
1403.422P.229000	290.000	97.500
1403.422P.482027	80.000	32.500
TOTAL	370.000	130.000

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

El crédito dispuesto asciende a:

Aplicación presupuestaria	2023	2024
1403.422P.229000	290.000	97.499,97

Aplicación presupuestaria	2023	2024
1403.422P.482027	66.523,86	27.025,30

No obstante, tras el reajuste de anualidades del gasto dispuesto respecto a la cuantía concedida a dos centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, resultó el siguiente desglose por anualidades respecto al importe total dispuesto de la convocatoria:

Aplicación presupuestaria	2023	2024
1403.422P.482027	62.220,87	31.328,29

Se financiaron un total de 62 proyectos de centros públicos y 15 proyectos de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos. Se desestimaron 28 proyectos por haberse agotado el crédito disponible, y se excluyen 3 solicitudes por presentarse fuera de plazo, una solicitud por incumplimiento del apartado 3º, punto 2 a), la solicitud de un centro por no contestar a requerimiento y se presentaron 3 renunciaciones.

Respecto a los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, se revocaron parcialmente tres ayudas de las anualidades correspondientes a 2023, una de ellas sin necesidad de reintegro dado que la justificación en su caso, era previa al pago. Se produjo una renuncia parcial de una ayuda.

Año 2024

Se autorizó un gasto total máximo de 500.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los años 2024 y 2025 distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2024	2025
1603.422P.229000	286.750	100.750
1603.422P.482027	83.250	29.250
TOTAL	370.000	130.000

El crédito dispuesto asciende a:

Aplicación presupuestaria	2024	2025
1603.422P.229000	286.750	100.750

Aplicación presupuestaria	2024	2025
1603.422P.482027	68.554,91	24.086,84

Se financiaron un total de 84 proyectos de centros públicos y 20 proyectos de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos. Se desestimaron 34 proyectos por

haberse agotado el crédito disponible, y se excluyen 1 solicitud por presentarse fuera de plazo.

Respecto a los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, se revocaron parcialmente dos ayudas y se produjeron cuatro devoluciones, dos de ellas parciales, de las anualidades correspondientes a 2024.

El plazo de justificación de la anualidad 2025 finalizó el 31 de julio y aún está en proceso de comprobación.

Año 2025

Se autorizó un gasto total máximo de 500.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los años 2025 y 2026 distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2025	2026
1603.422P.229000	286.750,00	100.750,00
1603.422P.482027	83.250,00	29.250,00
TOTAL	370.000,00	130.000,00

El crédito dispuesto asciende a:

Aplicación presupuestaria	2025	2026
1603.422P.229000	286.750	100.750

Aplicación presupuestaria	2025	2026
1603.422P.482027	47.529,15	16.699,42

Se financiaron un total de 92 proyectos de centros públicos y 15 proyectos de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos. Se desestimaron 14 proyectos por haberse agotado el crédito disponible, se excluyen 2 solicitudes por presentarse fuera de plazo y se presentó 1 renuncia.

Para la anualidad 2025, el plazo de justificación finaliza el 31 de enero de 2026, habiendo solicitado todos los centros de titularidad privada, sostenidos con fondos públicos, seleccionados, el abono anticipado de la subvención. Para la anualidad de 2026, el plazo finaliza el 31 de julio de 2026.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

RESULTADO: Se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1403.422P.229000, 1603.422P.229000, 1403.422P.482027 y 1603.422P.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, y 1603.422P.229000 y 1603.422P.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 y 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plurianual

RESULTADO:

En el año 2023 se aprobó una convocatoria de carácter plurianual, abarcando el curso escolar 2023/2024.

En el año 2024 se aprobó la convocatoria de carácter plurianual, abarcando el curso escolar 2024/2025.

En el año 2025 se aprobó la convocatoria de carácter plurianual, abarcando el curso escolar 2025/2026.

PLAN DE ACCIÓN:

- No necesita comunicación a la UE.
- Sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24/12/2013).
- Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008 (BOPA de 24 de junio).
- Convocatorias anuales. Prevista publicación en el mes de marzo.

RESULTADO:

Año 2023

Las ayudas se convocaron por Resolución de 1 de junio de 2023, de la Consejería de Educación (extracto publicado en BOPA de 9 de junio de 2023), aproximadamente tres meses después de lo previsto.

Año 2024

Las ayudas se convocaron por Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación (extracto publicado en BOPA de 6 de junio de 2024), aproximadamente tres meses después de lo previsto.

Año 2025

Las ayudas se convocaron por Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación (extracto publicado en BOPA de 20 de mayo de 2025), 2 meses después de lo previsto.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- Número de centros solicitantes
- Número de centros beneficiarias
- Número de actividades organizadas por los centros beneficiarios
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados

RESULTADO:

Año 2023

- Número de centros solicitantes: 114
- Número de centros beneficiarias: 77
- Número de actividades organizadas por los centros beneficiarios: 10.700
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: 11.046

Año 2024

- Número de centros solicitantes: 139
- Número de entidades beneficiarias: 104
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: 12.466
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: 12.183

Año 2025

- Número de centros solicitantes: 124
- Número de entidades beneficiarias: 107
- Número de actividades organizadas por las entidades beneficiarias: no consta por no haber finalizado aún la ejecución de los proyectos: El plazo de presentación de la memoria pedagógica de la justificación del proyecto finaliza el 31 de julio de 2026.
- Número de alumnos y alumnas al que alcanzan los proyectos subvencionados: no consta por no haber finalizado aún la ejecución de los proyectos: El plazo de presentación de la memoria pedagógica de la justificación del proyecto finaliza el 31 de julio de 2026.

PROPUESTAS DE MEJORA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, si bien se estima conveniente que en el plan estratégico de subvenciones se haga referencia únicamente a los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, a los que se les conceden subvenciones sujetas a la LGS. La financiación otorgada a los centros públicos se transfiere con carácter de "pago en firme", incluyéndose como ingreso correspondiente a los gastos de funcionamiento del centro para el desarrollo del proyecto aprobado, de acuerdo a lo previsto en la Orden de 23 de septiembre de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

LINEA DE SUBVENCIÓN 5. Subvención para la realización de proyectos pedagógicos para el desarrollo del programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ de centros docentes de titularidad privada sostenidos con fondos públicos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Contribuir a la financiación de los proyectos pedagógicos seleccionados con la finalidad de fomentar las buenas prácticas educativas utilizando metodologías innovadoras para conseguir la adquisición de conocimientos y estrategias por parte del profesorado dirigidas a aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la educación secundaria obligatoria y a disminuir las tasas de abandono escolar.

OBJETIVOS: Lograr el éxito escolar de todo el alumnado, haciendo especial hincapié en aquel en situación de vulnerabilidad educativa: necesidades asistenciales, escolares, necesidades socioeducativas, necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: Proporcionar un mecanismo de ayuda para la transformación de los centros docentes de titularidad privada sostenidos con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa durante el periodo 2021/2024, mediante el desarrollo de proyectos pedagógicos de innovación educativa para la prevención del abandono temprano de la educación y la escolarización de alumnado en situación vulnerable.

RESULTADO:

Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2021/2024 (Extracto publicado en BOPA de 5 de noviembre de 2021).

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Centros docentes de titularidad privada sostenidos con fondos públicos.

RESULTADO: Con carácter general, los centros de titularidad privada de Educación Infantil, Primaria y Secundaria con alumnado escolarizado en algunas de las siguientes enseñanzas sostenidas con fondos públicos: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Básico o Medio. Los citados centros deberán contar un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable.

COSTES PARA SU REALIZACIÓN: Un gasto total máximo de 190.000,00 euros para los años 2021, 2022 y 2023, según el siguiente desglose por anualidad:

- Anualidad 2021: 10.000 €
- Anualidad 2022: 85.000 €
- Anualidad 2023: 95.000 €

RESULTADO: Se autorizó un gasto total máximo de 190.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los años 2021, 2022 y 2023, según el siguiente desglose por anualidad y con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482027:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	10.000,00 €
2022	85.000,00 €
2023	95.000,00 €
TOTAL	190.000,00 €

El crédito dispuesto asciende a 190.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para los años 2021, 2022 y 2023, según el siguiente desglose por anualidad y con cargo a la aplicación presupuestaria 1403.422P.482027:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	10.000,00 €
2022	85.000,00 €
2023	95.000,00 €
TOTAL	190.000,00 €

No obstante, dada la fecha en la que se resolvió la concesión de estas subvenciones (Resolución de 5 de enero de 2022), no fue posible la ejecución de la cantidad prevista en el presupuesto de 2021. En el año 2022 se tramitó una transferencia incrementando la aplicación en 10.000 € resultando un importe total de 95.000 € en dicha anualidad.

Se financiaron un total de 10 proyectos, se desestimaron 4 por haberse agotado el crédito disponible y se excluyeron 7 proyectos.

Se revocaron parcialmente 8 subvenciones.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Aportación procedente del Ministerio de Educación y formación profesional, a través de fondos Next Generation de la Unión Europea (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), a partir del año 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2024

RESULTADO: Según convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos inequívocamente identificables con el proyecto a realizar, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2024.

PLAN DE ACCIÓN:

- Las ayudas no precisan autorización de la Unión Europea.
- Sujetas a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.
- Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008 (BOPA 24 de junio).

RESULTADO: Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación, rigiéndose por las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 24 de junio de 2008)

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- Número de centros beneficiarios que suscriben un Acuerdo en formato Contrato-Programa: 10
- Porcentaje exigido del claustro que participará en la formación enmarcada en el Plan de Formación del centro: 60%
- Cumplimiento del Plan de Actividades Palanca seleccionadas por cada centro: se han cumplido todas las actividades palanca preceptivas.
- Seguimiento de las actuaciones recogidas en el PEM: 10

LINEA DE SUBVENCIÓN 6. Subvención para la realización de proyectos pedagógicos para el desarrollo del programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+FSE+ de centros docentes de titularidad privada sostenidos con fondos públicos.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Contribuir a la financiación de los proyectos pedagógicos seleccionados con la finalidad de fomentar las buenas prácticas educativas utilizando metodologías innovadoras para conseguir la adquisición de conocimientos y estrategias por parte del profesorado dirigidas a aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la educación secundaria obligatoria y a disminuir las tasas de abandono escolar.

OBJETIVOS : Lograr el éxito escolar de todo el alumnado, haciendo especial hincapié en aquel en situación de vulnerabilidad educativa: necesidades asistenciales, escolares,

necesidades socioeducativas, necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: Proporcionar un mecanismo de ayuda para la transformación de los centros docentes de titularidad privada sostenidos con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, mediante el desarrollo de proyectos pedagógicos de innovación educativa para la prevención del abandono temprano de la educación y la escolarización de alumnado en situación vulnerable.

RESULTADO: Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 25 de febrero de 2025 de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2025 (Extracto publicado en BOPA de 6 de marzo de 2025).

El objeto de la subvención se ha cumplido, pues se ha contribuido a fomentar las buenas prácticas educativas en materia educativa entre los centros docentes utilizando metodologías de enseñanza innovadoras.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Centros docentes de titularidad privada sostenidos con fondos públicos.

RESULTADO: Con carácter general, los centros de titularidad privada de Educación Infantil, Primaria y Secundaria con alumnado escolarizado en algunas de las siguientes enseñanzas sostenidas con fondos públicos: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Básico o Medio. Los citados centros deberán contar un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable.

COSTES PARA SU REALIZACIÓN: 100.000 euros para el año 2025.

RESULTADO: Se autorizó un gasto total máximo de 100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1603.422P.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Se dispuso un gasto total máximo de 99.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1603.422P.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Resultaron beneficiarios 10 proyectos de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos y se desestimaron 2 proyectos.

Se produjeron 2 renunciaciones y se revocaron parcialmente 3 subvenciones.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Fondo Social Europeo Plus.

RESULTADO: Se autoriza el gasto con cargo a la aplicación 1603.422P.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Las ayudas son financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Fondo Social Europeo Plus.

PLAZO DE EJECUCIÓN: año 2025.

RESULTADO: Las ayudas se convocaron por Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación (extracto publicado en BOPA núm 45 de 6 de marzo de 2025).

PLAN DE ACCIÓN:

- Sujetas a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.
- Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008 (BOPA 24 de junio).

RESULTADO: Las subvenciones fueron convocadas por Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación, rigiéndose por las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 24 de junio de 2008)

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- Número de centros beneficiarios que suscriben un Acuerdo en formato Contrato-Programa: 10, si bien posteriormente se produjeron dos renunciaciones.
- Porcentaje exigido del claustro que participará en la formación enmarcada en el Plan de Formación del centro: 60%
- Cumplimiento del Plan de Actividades Palanca seleccionadas por cada centro: se han cumplido todas las actividades palanca preceptivas.
- Seguimiento de las actuaciones recogidas en el PEM: 8

PROPUESTAS DE MEJORA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7. Subvenciones para la realización de proyectos pedagógicos por parte de centros docentes de titularidad privada sostenidos con fondos públicos para la promoción de la igualdad en el ámbito educativo.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Contribuir a la financiación de los proyectos pedagógicos seleccionados con la finalidad de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS: Fomentar el compromiso con los valores de la igualdad entre mujeres y hombres para el desarrollo de modelos coeducativos en los centros, favorecer el análisis del sexismo en los mismos, y progresar hacia modelos curriculares cada vez más competenciales e igualitarios.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: Mejorar la calidad de la enseñanza potenciando la igualdad entre hombres y mujeres para prevenir la violencia de género y la violencia sexual.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Centros docentes de titularidad privada sostenidos con fondos públicos.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN: 7.000 euros para el año 2025.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Estado

PLAZO DE EJECUCIÓN: año 2025

PLAN DE ACCIÓN:

- Sujetas a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.
- Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008 (BOPA 24 de junio).

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- . Número de centros beneficiarios
- . Número de alumnado beneficiario del programa de coeducación.

RESULTADO: Por Resolución de la Consejería de Educación de fecha 5 de noviembre de 2025 se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos para la promoción de la igualdad en el ámbito educativo para el año 2025, de centros docentes de titularidad privada sostenidos con fondos públicos, y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva financiado por el Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia (Extracto publicado en BOPA de num. 219 de 13 de noviembre de 2025). Se autorizó un gasto total máximo de 7.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1603.422P.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, no se ha recibido ninguna solicitud de ayuda y por Resolución de 8 de enero de 2026 de la Consejería de Educación, y su posterior corrección de errores por Resolución de 13 de enero de 2026, se declaró desierta la convocatoria y se anuló el gasto autorizado por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 1603.422P.482027 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2025.

PROPUESTAS DE MEJORA: Se propone el mantenimiento de la línea de subvención aunque haciendo específicamente referencia a la coeducación, incrementando el importe e intentando agilizar la tramitación del procedimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y RED 0.3 AÑOS

Servicio de Centros

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 423B Servicios complementarios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1. Subvenciones para la concesión de ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en centros docentes privados concertados.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: El objeto de la subvención consiste en la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de enseñanza con menor nivel de renta per cápita escolarizados en centros docentes privados concertados del Principado de Asturias.

OBJETIVOS: Con ello se pretende ayudar al alumnado escolarizado en niveles obligatorios de enseñanza, con menor nivel de renta, a la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: Garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- Número de solicitudes y de concesiones.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA 2023-2025:

- El número de solicitudes y concesiones por ejercicio han sido:
 - Curso 2023-2024: 7.276 solicitudes y 5.317 concedidas.
 - Curso 2024-2025: 7.358 solicitudes y 5.098 concedidas.
 - Curso 2025-2026: 7.134 solicitudes y 4.841 concedidas.
- La propuesta de mejora planteada y contemplada en el próximo plan ha sido el incremento de la partida presupuestaria dedicada al efecto.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Subvenciones para la concesión de ayudas en especie del uso, en régimen de préstamo, de libros de texto del alumnado escolarizado en centros educativos públicos.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: El objeto de la subvención consiste en la entrega de libros de texto, en régimen de préstamo, a los alumnos y alumnas de los niveles obligatorios de enseñanza con menor nivel de renta per cápita escolarizados en centros públicos del Principado de Asturias.

OBJETIVOS: Con ello se pretende ayudar al alumnado escolarizado en niveles obligatorios de enseñanza, con menor nivel de renta, a disponer de libros de texto.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: Garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- Número de solicitudes y de concesiones.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA 2023-2025:

- El número de solicitudes y concesiones por ejercicio han sido:
 - Curso 2023-2024: 37.362 solicitudes y 24.945 concedidas
 - Curso 2024-2025: 38.744 solicitudes y 24.674 concedidas
 - Curso 2025-2026: 39.389 solicitudes y 23.363 concedidas
- La propuesta de mejora planteada y contemplada en el próximo plan, ha sido el incremento de la partida presupuestaria dedicada al efecto.

Servicio de Educación Infantil de 0 a 3 años.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 422A

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1. Subvención a ayuntamientos para la reforma/rehabilitación u obras de adecuación de espacios a las necesidades educativas del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil, o bien la construcción de aulas o de nuevas escuelas, así como su equipamiento, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETIVOS: Reforma/rehabilitación u obras de adecuación de espacios a las necesidades educativas del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil, o bien la construcción de aulas o de nuevas escuelas, así como su equipamiento.

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: Puesta en marcha de nuevas aulas y escuelas de primer ciclo de Educación Infantil a través de la creación de 1314 plazas de primer ciclo de Educación Infantil entre los años 2021 y 2024. Escolarización de alumnado menor de 3 años, ciclo de enseñanza no obligatoria, y apoyo a la conciliación familiar según lo previsto en el Plan de ordenación de las escuelas del primer ciclo de Educación Infantil (Boletín Oficial JGPA de 10-05-2002)

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

El resultado de los indicadores contemplados en la resolución del Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, 2024 y 2025 es el siguiente:

En el **año 2023**-, al amparo de esta línea de subvención, se concedieron subvenciones a los ayuntamientos de Aller, Avilés, Boal, Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Grado, Grandas de Salime, Las Regueras, Llanera, Mieres, Navia, Onís, Parres, Peñamellera Baja, Piloña, San Martín de Oscos, Quirós, Ribadedeva, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Valdés Luarca y Trevías), y Villayón.

Estos ayuntamientos Cangas de Onís, Castropol, Gijón (Eusebio Miranda), Gozón, Grado, Piloña, y Valdés (Luarca) y Villaviciosa (La Oliva) recibieron la subvención para ampliar unidades y o escuelas infantiles de su municipio.

Avilés, Grandas, Tapia de Casariego, Navia San Martín de Oscos renunciaron a las subvenciones.

En el **año 2024**, al amparo de esta línea de subvención, se concedieron subvenciones a los ayuntamientos de Allande, Pravia, Villaviciosa

Durante la vigencia del PES 2023-2025 se han puesto en funcionamiento las escuelas de, Boal, Cabrales, Grandas de Salime, Llanera, Onís, Parres, Peñamellera Baja, Ribadedeva, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Soto del Barco, Valdés-Trevías), y Villayón, Gijón (Eusebio Miranda), con un total de 25 unidades y una capacidad máxima de 18 alumnos por unidad.

En este periodo se han ampliado con nuevas unidades las escuelas de Cangas de Onís, Castropol, Gozón, Grado, en 13 unidades en su conjunto una capacidad máxima de 18 alumnos por unidad.

Se prevé que las escuelas y unidades de los ayuntamientos de Aller, Caravia, Las Regueras, Mieres, Navia, Piloña, Quirós y Valdés (Luarca) y Villaviciosa (La Oliva), entren en funcionamiento en el presente curso.

PROPUESTA: Esta línea de subvención finaliza al finalizar el periodo de ejecución del "Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, y gastos de funcionamiento" financiado con fondos MRR.

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 422G****LÍNEA DE SUBVENCIÓN****LINEA DE SUBVENCION 1. Subvención para ayudas a titulados y tituladas en Enseñanzas Artísticas Superiores.**

El objetivo estratégico que se pretenden conseguir con esta línea de subvención es incrementar la formación de las personas tituladas en enseñanzas artísticas superiores para mejorar su empleabilidad.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

El resultado de los indicadores contemplados en la resolución del Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, 2024 y 2025 es el siguiente:

Indicadores de seguimiento para 2023	
Número de solicitantes	4
Número de beneficiarios y beneficiarias	4
Número de revocaciones	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	1353,75 €
Número de beneficiarios que superan un máster	4
Número de beneficiarios que superan un curso de postgrado	0
Indicadores de seguimiento para 2024	
Número de solicitantes	12
Número de beneficiarios y beneficiarias	8
Número de revocaciones	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	750 €
Número de beneficiarios que superan un máster	6
Número de beneficiarios que superan un curso de postgrado	0

Indicadores de seguimiento para 2025	
Número de solicitantes	8
Número de beneficiarios y beneficiarias	5
Número de revocaciones	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	1200 €
Número de beneficiarios que superan un máster	
Número de beneficiarios que superan un curso de postgrado	

En relación a los objetivos marcados para los años 2023 y 2024, se considera que el objeto de la subvención en ambos casos se ha cumplido, ya que las personas que han obtenido la subvención han ampliado su formación en sus correspondientes especialidades.

Los indicadores correspondientes a número de beneficiarios que superan un máster o un curso de postgrado no están disponibles para 2025, a fecha de la elaboración del informe, ya que la acción subvencionada se desarrolla al menos durante un curso académico, en este caso 2025-2026, y se justifica en el plazo de un año tras su concesión.

INCIDENCIAS:

Durante la instrucción del procedimiento la totalidad de las solicitudes se han tramitado telemáticamente. En el procedimiento correspondiente al año 2023 hubo demora en la resolución de la subvención debido a la falta de aportación de documentación que siendo necesaria no debería ser excluyente de la concesión. En julio de 2023 se realizó una modificación de las bases reguladoras con el objeto de simplificar el proceso para los beneficiarios y conseguir mayor eficacia y eficiencia en el mismo.

PROPUESTA:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, adecuando la línea de comunicación a los tiempos académicos del alumnado que finaliza los estudios y pasa a ser potencial solicitante.

LINEA DE SUBVENCION 2. Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional.

El objetivo estratégico que se pretenden conseguir con esta línea de subvención es colaborar con el sostenimiento de las escuelas de música municipales, para incrementar la igualdad de oportunidades de la ciudadanía del Principado de Asturias en el acceso a formación musical en todos los ámbitos.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

El resultado de los indicadores contemplados en la resolución del Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, 2024 y 2025 es el siguiente:

Indicadores de seguimiento para 2023	
Número de solicitantes	22
Número de beneficiarios y beneficiarias	21
Número de revocaciones	0
Ayuda media por entidad beneficiaria	3.257,14 €
Número de estudiantes con matricula en los centros	2488
Ayuda media por estudiante	27,49€
Indicadores de seguimiento para 2024	
Número de solicitantes	24
Número de beneficiarios y beneficiarias	23
Número de revocaciones	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	3.271,30 €
Número de estudiantes con matricula en los centros	3118
Ayuda media por estudiante	24,35€
Indicadores de seguimiento para 2025	
Número de solicitantes	22
Número de beneficiarios y beneficiarias	20
Número de revocaciones	0
Ayuda media por beneficiario o beneficiaria	3.762,00 €
Número de estudiantes con matricula en los centros	2086
Ayuda media por estudiante	36,07 €

Se considera que el objeto de la subvención en 2023, 2024 y 2025 se ha cumplido, la mayoría de ayuntamientos y/o mancomunidades titulares de escuelas de música han solicitado la subvención, siéndoles concedidas diferentes cantidades, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos para la convocatoria de 2023 en la resolución de 24 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias, y para las convocatorias de 2024 y 2025 en la resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación a las escuelas de música y/o danza y escuelas de música tradicional asturiana de titularidad municipal, en régimen de convocatoria pública.

Incidencias:

Durante la instrucción del procedimiento, la práctica totalidad de las solicitudes se han tramitado telemáticamente. Durante el periodo que dura este plan estratégico se establecieron unas nuevas bases reguladoras para hacer el procedimiento más eficaz y eficiente.

Propuesta:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención. Se realizará un seguimiento plurianual de los procesos de cara a implementar futuras simplificaciones del sistema de justificación.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Servicio de Plantillas, Costes de Personal y Relaciones Laborales.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 421 A. Dirección y administración educativa.

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en el plan para cada una de las líneas de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 ofrece los siguientes resultados:

LINEA DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCION 1. Ayudas a personal docente no universitario y personal laboral perteneciente a las categorías " Titulado/a de grado medio (fisioterapeutas)" y "Auxiliar educador/a", que preste servicios en la Consejería de Educación, para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de trafico.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personal docente no universitario y personal laboral perteneciente a las categorías "Titulado de Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a de la Consejería de Educación.

PLAZO DE EJECUCIÓN : Anual.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- Número de personas que solicitan las ayudas, indicando si son personal docente o personal laboral de las categorías indicadas.
- Número de personas a las que se les ha concedido total o parcialmente la ayuda solicitada.
- Número de solicitudes denegadas.
- Cuantía total concedida.
- Cuantía media de la ayuda por persona beneficiaria.
- Cuantía máxima concedida por persona.
- Número de recursos (distinguiendo estimados y no estimados)

RESULTADO DE LA EVALUACION DEL PLAN ESTRATÉGICO POR ANUALIDADES:

2023	
Dotación Económica	10.000€
Fecha Resolución De Concesión	4/12/2023
Número de solicitudes	4
Número de concesiones	1
Número de denegaciones	3
Cuantía concedida	600€
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	6%
Porcentaje de solicitudes concedidas sobre el total de solicitudes presentadas	25%
Porcentaje de solicitudes denegadas sobre el total de solicitudes presentadas	75%
Nº de expedientes de reintegro iniciados	0

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

<u>2024</u>	
Dotación Económica	8.000€
Fecha Resolución De Concesión	14/11/2024
Número de solicitudes	1
Número de concesiones	1
Número de denegaciones	0
Cuantía concedida	399,98€
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	5%
Porcentaje de solicitudes concedidas sobre el total de solicitudes presentadas	100%
Porcentaje de solicitudes denegadas sobre el total de solicitudes presentadas	0%
Nº de expedientes de reintegro iniciados	0

<u>2025</u>	
Dotación Económica	8.000€
Fecha Resolución De Concesión	22/11/2025
Número de solicitudes	2
Número de concesiones	1
Número de denegaciones	1
Cuantía concedida	2.897,60€
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	36,22%
Porcentaje de solicitudes concedidas sobre el total de solicitudes presentadas	50%
Porcentaje de solicitudes denegadas sobre el total de solicitudes presentadas	50%

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Nº de expedientes de reintegro iniciados	0
--	---

RESULTADO DE LA EVALUACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL PERIODO 2023/2025:

<u>2023/2025</u>	
Dotación Económica	26.000€
Número de solicitudes	7
Número de concesiones	3
Número de denegaciones	4
Cuantía concedida	3.897,58€
Porcentaje de crédito concedido sobre total cuantía	14,99%
Porcentaje de solicitudes concedidas sobre el total de solicitudes presentadas	42,86%
Porcentaje de solicitudes denegadas sobre el total de solicitudes presentadas	57,14%
Nº de expedientes de reintegro iniciados	0

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS: Se ha observado una disminución en el número de solicitudes presentadas y del importe de la cuantía concedida con respecto al anterior plan.

VALORACION DE LA IDONEIDAD DE LA LINEA DE SUBVENCION: Se han cumplido los objetivos establecidos, no obstante dada la existencia de una participación menor a la prevista, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención con el correspondiente ajuste en la partida presupuestaria.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN

Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1. Ayudas compensatorias para auxiliares de conversación.

OBJETO: Ayuda para la manutención y alojamiento y, en su caso, complemento de beca, de auxiliares de conversación extranjeros.

OBJETIVOS: Ayuda para la manutención y alojamiento y, en su caso, complemento de beca, de auxiliares de conversación extranjeros seleccionados previamente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por la Comisión Fulbright, destinados en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el refuerzo de la práctica lingüística en lenguas extranjeras del alumnado.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: Refuerzo de la práctica lingüística en lenguas extranjeras del alumnado.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Auxiliares de conversación extranjeros que desempeñan su función en los centros docentes del Principado de Asturias en los años académicos 2022-2023 (dos últimos trimestres del curso), 2023-2024 y 2024-2025 y 2025-2026 (primer trimestre del curso).

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN:

Año 2023: 400.646,00€

Año 2024: 400.646,00€

Año 2025: 400.646,00€

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias: 14.03.422P.482065 *Becas y ayudas a auxiliares de conversación*.

PLAZO DE EJECUCIÓN : Anual.

PLAN DE ACCIÓN: La línea de ayuda no necesita autorización o comunicación a la UE.

Requiere autorización del Consejo de Gobierno.

Como medida de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras, la Consejería de Educación viene impulsando la incorporación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en los centros docentes asturianos prioritariamente en aquellos que desarrollan el Programa Bilingüe. A día de hoy, una parte importante del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias ha podido disfrutar de los beneficios lingüísticos y culturales que aportan los y las auxiliares de conversación en las aulas.

La dotación de auxiliares de conversación a la administración asturiana se efectúa en base a:

Programa de auxiliares de conversación del MEFP.

De acuerdo a las bases de colaboración de carácter anual entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Principado de Asturias se establece un cupo de auxiliares financiado directamente por la Comunidad Autónoma a través de una subvención. El Ministerio de Educación y Formación Profesional selecciona y proporciona un número de hasta 46 auxiliares de conversación: 45 auxiliares de conversación de lengua inglesa y 1 de lengua francesa, que son adjudicados por la Consejería de Educación del Principado de Asturias a los centros educativos que ella designe para prestar sus servicios y que recibirán un estipendio mensual de 800 euros por 14 horas de colaboración semanal en los centros educativos entre los meses de octubre y mayo, ambos inclusive. Hay señalar que el estipendio de los auxiliares sube de 700 a 800 euros a partir del curso 2023-2024.

Convenio Fundación Fulbright- Consejería de Educación del Principado de Asturias.

Dentro del cupo de auxiliares de conversación de MEFP perteneciente al cupo financiado por la comunidad autónoma, se producen renunciias de algunos auxiliares de conversación que privan a algunos centros del Principado de un recurso tan valioso para estos. Con la finalidad de compensar esta deficiencia del programa, la Consejería de Educación del Principado de Asturias mantiene un Convenio con la Comisión Fulbright a través del cual dicha comisión dota a la Consejería de 14 auxiliares de conversación financiados en parte por la propia comisión y en su mayor parte a través de una subvención directa del Principado de Asturias a la comisión Fulbright. Los auxiliares colaboran 14 horas semanales en los centros educativos desde el 15 de septiembre hasta el 15 de junio del año académico

El Principado financia las aportaciones completas de 3 auxiliares de conversación por un máximo de 34.935,00 € complementa los gastos de los otros 11 auxiliares por un máximo de 94.980,00 €.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

	Programa de auxiliares de conversación del MEFPyDD
Año	Acuerdo de Consejo de Gobierno
2023	18 de octubre de 2023
2024	9 de octubre de 2024
2025	1 de octubre de 2025

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Indicadores:

Indicador	2023/2024		2024/2025		2025/2026		TOTAL	
Auxiliares previstos	23	37	22	38	26	43	71	118
Auxiliares que prestaron servicio	23	31	19	35	19	33	61	99
Auxiliares que han abandonado	0	6	3	3	7	10	10	19
Número de Colegios concertados	11		16		15		42	
Número de Colegios Públicos	49		54		62		165	
Número de Institutos	48		56		73		177	

Valoración global	Se observa un aumento de los auxiliares de conversación para el curso 25/26 que se valora muy positivamente, lo que permite que se beneficie el máximo de centros posibles de este recurso.
Propuesta para el Plan siguiente	Mantener y aumentar el programa de auxiliares para atender la creciente demanda de auxiliares de conversación por parte de los centros y favorecer que los más desfavorecidos se beneficien del programa.

Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado

LINEA DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN 1. Subvención a la Real Sociedad Matemática Española.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: La ayuda para la celebración de la fase nacional de la edición LXI Olimpiada Matemática Española.

OBJETIVOS: Apoyar a la Real Sociedad Matemática Española en el estímulo de las matemáticas y el desarrollo de jóvenes talentos en esta ciencia, en el marco de la LXI Olimpiada Matemática Española.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: Promover y poner en valor las capacidades de esfuerzo y la excelencia en el reconocimiento académico.

RESULTADO: Por Resolución de 31 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación, se concede una subvención a la RSME, con destino a la LXI Olimpiada Matemática Española.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN: 7.000€.

RESULTADO: Se autoriza y dispone el gasto por importe de SIETE MIL euros (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

RESULTADO: Aplicación presupuestaria 16.03.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: año 2025

RESULTADO: Por Resolución de 31 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación, se concede la subvención.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- Número de centros participantes

•

RESULTADO:

- Número de centros participantes: 71

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y RED 0.3 AÑOS

Servicio de Educación Infantil de 0 a 3 años.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 422A Educación Infantil y Primaria

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil al tiempo que se apoya a las familias a fin de promover la conciliación de la vida familiar y social.

LINEA DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN 1 (artículo 22.2.a LGS). Convenios con ayuntamientos gestores de escuelas de primer ciclo de Educación Infantil NO sujetos a subvención con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea para financiar su funcionamiento.

OBJETO: Desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

OBJETIVOS: Funcionamiento de las escuelas de primer ciclo de Educación Infantil en los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

En el **curso 2023-2024** con cargo a presupuesto ordinario de la Consejería se concedieron subvenciones a 42 Ayuntamientos en la cuantía de 21.906.604 euros, siendo 14.604.402 euros para el período enero-agosto de 2024 y de 7.302.202 euros para el período septiembre-diciembre de 2023.

El total de unidades programadas para ese curso fueron 303: 294 a jornada completa y 9 a jornada parcial.

Durante el curso escolar se abrió (marzo de 2024) una nueva unidad a jornada completa en la escuela infantil de Posada en Llanes por importe de 38.054 euros.

El número total de alumnos matriculados en las escuelas municipales subvencionadas con cargo a fondos propios (NO MRR) en el curso 2023-2024 fue de 3.908, de los cuales fueron usuarios con comedor escolar 3.686.

En el **curso 2024-2025** se concedieron subvenciones a 42 Ayuntamientos en la cuantía de 24.598.689 euros, 16.399.126 euros para el período enero-agosto de 2025 y 8.199.563 euros para el período septiembre-diciembre de 2024.

EL total de unidades programadas para ese curso fueron 287: 283 a jornada completa y 8 a jornada parcial

El número total de alumnos matriculados en las escuelas municipales subvencionadas con cargo a fondos propios (NO MRR) en el curso 2024-2025 fue de 3.682, de los cuales fueron usuarios con comedor escolar 3.560.

Iniciado ya el curso escolar, además en abril de 2025 se aumentó media unidad en la escuela infantil de Castropol por importe de 16.226 euros y se aumentó con una unidad a jornada completa la escuela infantil de Vegadeo por importe de 30.519 euros (período enero-agosto de 2025).

PROPUESTA: Se mantiene esta línea de subvenciones mientras se finaliza el proceso de integración de escuelas municipales en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Convenios con ayuntamientos gestores de escuelas de primer ciclo de Educación Infantil sujetos a subvención con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea para financiar su funcionamiento.

OBJETO: Desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil a través de la creación de nuevas plazas de titularidad pública con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

OBJETIVO: Funcionamiento de las nuevas unidades (aulas) de primer ciclo de Educación Infantil en los ejercicios 2023 y 2024. El número actual de ayuntamientos y de escuelas es de 12 (6 de los cuales tienen también unidades financiadas ordinariamente) y el número de unidades (aulas) autorizadas es de 25, pero se está en proceso de apertura de nuevas

escuelas y unidades, apertura que se puede producir en este año. En cada curso, el funcionamiento de las escuelas requiere ajustarse a la matrícula efectiva de alumnado según edad y servicios requeridos (personal, jornada completa o media jornada de alumnado y servicio de comedor).

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS :

En el **curso 2023-2024** Se concedieron subvenciones con cargo a fondos MRR a 12 ayuntamientos, para funcionamiento de nuevas escuelas y/o unidades financiadas con fondos MRR, por importe de 1.544.087,00 euros siendo 467.717,00 euros para el período septiembre-diciembre de 2023, y 1.076.370,00 euros para el periodo enero- agosto de 2024.

El total de unidades programadas para ese curso fueron 22 a jornada completa y 3 a jornada parcial.

El número total de alumnos matriculados en el curso 2023-2024 fue de 209, de los cuales fueron usuarios con comedor escolar 200.

En el **curso 2024-2025** se concedieron subvenciones con cargo a fondos MRR a 13 ayuntamientos, para funcionamiento de nuevas escuelas y unidades financiadas con fondos MRR, por importe de 2.211.934,00 euros siendo 717.070,00 euros para el período septiembre-diciembre de 2024, y . 1.494.864,00 euros para el periodo enero- agosto de 2025.

Las unidades programadas para ese curso fueron 24 a jornada completa y 2 a jornada parcial.

En el curso 2024-2025 el número de alumnos matriculados fue de 267, de los cuales fueron usuarios con comedor escolar 257.

PROPUESTA: Esta línea de subvención finaliza al finalizar el periodo de ejecución del "Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, y gastos de funcionamiento" financiado con fondos MRR.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 (artículo 22.2.a LGS). Apoyo a guarderías laborales.

OBJETO: Ayuda para el funcionamiento de las guarderías laborales.

OBJETIVO: Apoyar al funcionamiento anual de tres guarderías laborales (Sagrada Familia de Corvera, San Eutiquio y El Bibio de Gijón) incluidas en el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil de 2002 y reconocidas como tales y apoyadas con anterioridad por el Ministerio de Trabajo y el departamento autonómico de servicios sociales.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

Durante los ejercicios 2023, 2024 se han concedido tres subvenciones nominativas a las tres Guarderías Laborales por importe total de 282.450 € en cada ejercicio, que suponen el 100% de las tres subvenciones nominativas de acuerdo con lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Principado de Asturias de los años 2023 y 2024.

En el año 2025 se han concedido subvenciones por importe de 197.200 € para las guarderías laborales Sagrada Familia y El Bibio, y por importe de 59.500 € para la Guardería el Bibio, que representa el 66% del total presupuestado, debido a su renuncia a recibir subvenciones por el cierre de la guardería con efectos 1 de septiembre de 2025.

Solamente se conceden subvenciones parciales, que no cubren la totalidad de su coste, porque su objetivo es el de "apoyo al funcionamiento", de modo que algunos de los indicadores no se consideran adecuados. Al tratarse de subvenciones nominativas según la Ley de Presupuestos, es previsible su mantenimiento, siempre en función de lo que establezcan las futuras normas presupuestarias, del correcto funcionamiento de las citadas Guarderías Laborales y la continuidad de la demanda de matrícula de alumnado

PROPUESTA: A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención para las Guarderías Laborales Sagrada Familia de Corvera y El Bibio de Gijón).

SUBVENCIONES NOMINATIVAS**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL.****PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 422G****LÍNEAS DE SUBVENCIÓN****1. Subvenciones nominativas a Entidades Locales titulares de conservatorios municipales de Música.**

El objetivo estratégico que se pretenden conseguir con esta línea de subvención es colaborar con el sostenimiento de los conservatorios de música de titularidad municipal.

Cumplimiento de objetivos:

Los siguientes ayuntamientos han recibido las ayudas nominales:

1. Ayuntamiento de Avilés, Conservatorio Profesional Julián Orbón.
2. Mancomunidad Valle del Nalón, Conservatorio Profesional de Música.
3. Ayuntamiento de Valdés, Conservatorio Profesional de Occidente.
4. Ayuntamiento de Mieres, Conservatorio Elemental Mieres-Aller-Lena.
5. Ayuntamiento de Aller, Conservatorio Elemental Mieres-Aller-Lena.
6. Ayuntamiento de Lena, Conservatorio Elemental Mieres-Aller-Lena.

Indicadores de seguimiento para 2023	
Número de Entidades Locales beneficiarias	6
Número de revocaciones	0
Ayuda media por Entidad Local beneficiaria	98.270,33€
Número de estudiantes con matricula en los centros	901
Ayuda media por estudiante	654,51€
Indicadores de seguimiento para 2024	
Número de Entidades Locales beneficiarias	6
Número de revocaciones	0
Ayuda media por Entidad Local beneficiaria	108.097,5€
Número de estudiantes con matricula en los centros	889

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Ayuda media por estudiante	729,57€
Indicadores de seguimiento para 2025	
Número de Entidades Locales beneficiarias	6
Número de revocaciones	0
Ayuda media por Entidad Local beneficiaria	108.097,5€
Número de estudiantes con matrícula en los centros	(*)
Ayuda media por estudiante	(*)

(*) A fecha de emisión del presente informe no ha finalizado el plazo de justificación de las ayudas de la convocatoria del año 2025.

Se considera que el objeto de la subvención, la colaboración en el sostenimiento de los centros, se ha cumplido ya que las 6 Entidades Locales han recibido dicha subvención y se ha logrado la finalidad de lo subvencionado.

Propuesta:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención. Se plantea el estudio de la reducción de los conceptos subvencionables a efectos de simplificar su justificación, ya que en todos los casos el capítulo de personal por sí solo excede de la cuantía de la ayuda, de esta manera se simplificaría el proceso de justificación y aumentaría su fiabilidad.

Programa Presupuestario: 422B

Estas Subvenciones nominativas con cargo al programa presupuestario 422B, durante los ejercicios del 2024 y 2025 fueron con cargo al programa 422H, dicho programa pertenecía a la Consejería de Ciencia, empresas, Formación y Empleo donde se encontraba la Dirección General de Planificación de la Formación Profesional. En abril del 2025 el programa 422H paso a formar parte del presupuesto de la Consejería de Educación.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1. Subvenciones a las Cámaras de Comercio de Avilés, Gijón y Oviedo.

El objetivo estratégico que se pretenden conseguir con esta línea de subvención es el fomento de la colaboración entre el sector empresarial y los centros educativos para el impulso de la Formación Profesional.

Cumplimiento de objetivos:

Las siguientes cámaras de comercio han recibido las ayudas nominales:

1. Cámara de Comercio de Avilés
2. Cámara de Comercio de Gijón
3. Cámara de Comercio de Oviedo.

El Objeto de la subvención era financiar los gastos corrientes derivados de la coordinación y ejecución de las acciones para el desarrollo de la Formación Profesional en empresas y proyectos formativos de interés a realizar en estos años. A fecha de emisión del presente informe no finalizado el plazo de justificación del año 2025, pero los informes de los años anteriores reportaban las actividades llevadas a cabo en cuanto a la relación con Centros Formativos, estancias formativas en empresa y difusión de la Formación Profesional.

Propuesta:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, las Cámaras de Comercio en estos primeros cursos de implantación de la Ley de Formación Profesional, están llevando a cabo actuaciones de gran ayuda en las relaciones entre centros educativos y empresas.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2. Subvención a la Federación Asturiana de Empresarios.

El objetivo estratégico que se pretenden conseguir con esta línea de subvención es fomentar la colaboración entre el sector empresarial y el sector educativo en la implantación del nuevo modelo de Formación Profesional.

Cumplimiento de objetivos:

El Objeto de la subvención era financiar los gastos corrientes derivados de las actuaciones llevadas a cabo para difundir el modelo de la Formación Profesional entre las empresas y facilitar empresas al sistema para que el alumnado pueda realizar estancias formativas.

Propuesta:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, con el compromiso de continuidad y mejora de la feria Talentia de orientación y formación profesional, en futuras ediciones.

LINEA DE SUBVENCIÓN 3. Subvención a la Asociación de Empresas Familiar de Asturias.

El objetivo estratégico que se pretenden conseguir con esta línea de subvención es impulsar la nueva ley de Formación Profesional, difundir el modelo de FP en las empresas y facilitar empresas al sistema para que el alumnado pueda realizar estancias formativas.

Cumplimiento de objetivos:

El Objeto de la subvención era financiar los gastos corrientes derivados de las actuaciones llevadas a cabo para el desarrollo e impulso de la nueva formación profesional en empresas y proyectos formativos de interés. Aunque a fecha de emisión del presente informe no finalizado el plazo de justificación del año 2025, las memorias de actividades de años anteriores justifican las actividades llevadas a cabo, con la participación en el año 2024 de 11 empresas, 650 alumnos y alumnas y 12 centros educativos.

Propuesta:

A la vista de este informe, se propone el mantenimiento de esta línea de subvención, dada la importancia del impulso a la nueva Ley de FP, durante estos primeros cursos de implantación.

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN

Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado

LINEA DE SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1. Colegio de Psicólogos. Apoyo acción educativa.

OBJETIVO: Realizar actuaciones de intervención en crisis y sesiones formativas en centros educativos de secundaria.

RESULTADO:

Año 2024

Por Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, y su posterior corrección de errores por Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, se concede subvención nominativa al Colegio de Psicólogos del Principado de Asturias.

AÑO 2025

Por Resolución de 23 de septiembre 2025, de la Consejería de Educación se concede subvención nominativa al Colegio de Psicología del Principado de Asturias.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

RESULTADO: Partida presupuestaria 1603.422P.482154 de los presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024 y para 2025.

IMPORTE: 65.000 euros.

RESULTADO:

Año 2024

Se autoriza y dispone el gasto por importe de 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.422P.482154 de los presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Tras la presentación de la justificación de la subvención, se reconoce la obligación y se propone el pago por importe de 38.965,80 € y se revocó parcialmente la misma por un importe de 11.034,20 €.

Año 2025

Se autoriza y dispone el gasto por importe de 65.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.422P.482154 de los presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024

Tras la presentación de la justificación de la subvención, se reconoce la obligación y se propone el pago por un importe de 64.044,18 y por Resolución de 8 de enero de 2025 se inició el procedimiento de revocación parcial por importe de 955,82 €.

PROPUESTAS DE MEJORA: Se propone el mantenimiento de esta línea de subvención incrementando el importe, dado que se aumenta la intervención en los centros añadiendo el tercer ciclo de educación primaria.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, RED 0.3 AÑOS

Servicio de Centros

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 423B Servicios complementarios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

LÍNEA DE SUBVENCION:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1. Ayudas individualizadas en materia de transporte escolar.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Sufragar el coste real del transporte escolar en el ámbito rural a aquel alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y que por diversas circunstancias no puede hacer uso de las rutas de transporte escolar existentes para su centro de referencia.

OBJETIVOS: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impone a la Administración educativa la prestación gratuita del servicio de transporte escolar, para la educación básica en los supuestos de escolarización fuera del municipio de residencia especialmente en el ámbito rural.

Se trata de garantizar el acceso a la enseñanza en aquellas zonas rurales en las que proceda escolarizar al alumnado en una localidad distinta a la de su lugar de residencia, en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, primaria o secundaria obligatoria (o formación profesional básica hasta el límite de edad establecido para la enseñanza obligatoria, según la resolución de 12 de noviembre de 2015, BOPA de 18 de noviembre), compensando a los escolares el gasto que les supone desplazarse por sus propios medios al centro escolar o a la parada más próxima de la ruta de transporte escolar establecida a tal efecto.

EFFECTOS QUE SE PRETENDAN CONSEGUIR: Evitar que el alumnado de las zonas rurales no pueda acceder a la escolarización obligatoria en las mismas condiciones que el resto del alumnado usuario de transporte escolar.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

- Número de solicitudes presentadas.
- Solicitudes concedidas: número e importe.
- Solicitudes denegadas: número.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA 2023-2025:

- El número de solicitudes, concesiones y denegaciones por ejercicio han sido:

Curso 2023/2024

Convocatoria ordinaria:

Solicitudes 237
Concedidas 188
Denegadas 47

Convocatoria abierta: Desistidas 2
Solicitudes 23
Concedidas 3
Denegadas 20

Curso 2024/2025:

Convocatoria ordinaria:
Solicitudes 223
Concedidas 182
Denegadas 35
Desistidas 5
Pendiente de abono 1

Convocatoria abierta:
Solicitudes: 26
Concedidas 5
Denegadas 19
Desistidas 2

Curso 2025/2026:

Convocatoria ordinaria:
Solicitudes 237
Concedidas 180
Denegadas 52
Desistidas 3
Pendientes de abono 2

Convocatoria abierta: Sin celebrar a la fecha de esta propuesta

Oviedo, a 12 de febrero de 2026.

FI SECRETARIO GENERAL TECNICO

Fdo.: Francisco José Díaz Ortiz

